

JD300965

CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a 04 de junio del 2018, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional don **EDUARDO ROSAS VARAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.647.314-1, ambos domiciliados en Arauco N° 371-373, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde Sr. **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo y coordinación, tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA: Con fecha 04 de junio del 2018, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunes de la Infancia.

CUARTA: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA: La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta **\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos)** desde marzo a diciembre del presente año, por todos los grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Los fondos antes indicados se distribuyen de la forma indicada en la siguiente tabla:

SECTOR	MARZO A DICIEMBRE	REUNIONES AUTORIZADAS
"los brotecitos" de chirre	\$450.000	4 por cada mes
Total anual	\$4.500.000	

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 826200549-7, del Banco Santander, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

SEXTA: El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose



responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA: El presente convenio comenzara a regir desde el 01 de marzo de 2018 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

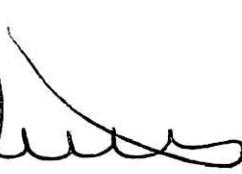
NOVENA: La personería del Director Regional de XIV Región de los Ríos, de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, don **EDUARDO ROSAS VARAS**, cédula nacional de identidad N° 9.647.314-1, para actuar en representación legal de la JUNJI, Región de los Ríos, consta en la Resolución TRA N° 110790/213/2017 del 13 de junio de 2017, aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **LUIS REYES ALVAREZ**, RUT N° 8.818.022-4, para representar a la Municipalidad y según consta en el fallo del tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos con fecha 27 de noviembre del 2016, Rol 1649-2016.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Previa lectura Firman.-



LUIS REYES ALVARES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



EDUARDO ROSAS VARAS
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES